



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 630013331004-2010-00456-01

Asunto: Devuelve despacho comisorio

Armenia, 05 marzo 2024.

Revisado el expediente se tiene que el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Armenia, Quindío remitió despacho comisorio 003 del 19 de diciembre de 2019 (pág. 3 doc. 001), el cual por reparto le correspondió a este despacho, quien mediante auto del 04 de febrero de 2020 (pág.46 doc.001) avoco conocimiento y subcomisiono al Alcalde Municipal de Armenia, Quindío emitiendo el despacho comisorio 008 del cual no se obtuvo respuesta.

Sin embargo, conforme a auto del 24 de marzo de 2023 (doc.006) en el cual se ordenó remitir información al comitente de las gestiones desplegadas por este despacho frente a la comisión, se ordenó nuevamente librar nuevo despacho comisorio, emitiendo el despacho comisorio 028 del 27 de marzo de 2023 (doc.008), el cual fue remitido a la apoderada de la parte demandante junto con los insertos del caso (doc.009), gestión de la cual la alcaldía de armenia comunicó que el mismo es devuelvo sin diligenciar puesto que la apoderada no había presentado los elementos necesarios para llevar a cabo la diligencia.

Siendo así, este ente judicial dispone ordenar la devolución del expediente mediante el cual el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Armenia, Quindío comisionó a este Juzgado, por falta de interés y diligencia de la apoderada, por lo que una vez corra el término de ejecutoria de este auto, se procederá hacer devolución del expediente.

j04admctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Así se oficiará, el Juzgado elaborará el oficio, consultará y agregará al proceso el certificado de entrega que emita el correo electrónico institucional.

Cuando el/la interesado/a reciba el/los oficio/s verificará que la información contenida en aquél/los corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra alguna inexactitud avisará inmediatamente al Juzgado para corregirlos.

/Paal

Se notifica por estado el 06 marzo 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a51594037d7fb64a6d589457874363a4a2f7949acf5838a18c802e4c99b210e**

Documento generado en 05/03/2024 01:43:02 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>